



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 912/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Mariano BEGUÉ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó materias en la Carrera de Especialización Ingeniería Gerencial, con anterioridad a la obtención del título de Bioquímico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 912/00 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 912/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, ratificar la inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas Metodo-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

logía de la Investigación, Administración de Recursos Humanos I y Contabilidad Básica para Gerentes, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Bioquímico, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N°828, punto 6.1, al alumno Mariano BEGUÉ, legajo N° 4-39866-6, de la Carrera de Especialización Ingeniería Gerencial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 805/2000

U.T.N.
E.A.
16
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C